

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 241/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10 N° 7 letra g) y l) de su Reglamento, que autorizan por un lado, la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas, y por otro cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable; Licitación Pública ID 3447-461-LE13, declarada inadmisibile por no cumplir con los requisitos solicitados en las respectivas Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Autorización de fecha 17 de Enero de 2013 del proveedor Imp. y Exp. Markvision Int. Chile Ltda.; Memorando N° 021/14 de 21 de Enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requiere llevar a cabo la renovación de equipos transceptores portátiles VHF/UHF, en mal estado, por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, Imp. y Exp. Markvision Int. Chile Ltda.; Visto Bueno del Sr., Alcalde, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción recurrir al trato o contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras g) y l) de su Reglamento; con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para la adquisición de 10 (diez) Equipos Radio Portátil marca **KENWOOD** modelo **NEXEDGE NX-220**, 10 (diez) Equipos Radio Portátil marca **KENWOOD** modelo **NEXEDGE NX-200**, 20 (veinte) Audifon con Plug **JAC** marca **KENWOOD** modelo **KEP-2**, 10 (diez) Solapa con cancelación marca **KENWOOD** modelo **KMC-47** GPS, 20 (veinte) clip de plástico, marca **KENWOOD** **KBH-11B**. Las razones de contratación directa son: 1º) Que en virtud de la naturaleza de la negociación existen circunstancias que hacen indispensable acudir a la presente contratación directa y 2º) Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letras f) de su Reglamento.

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 241/14)

2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro del equipamiento señalado en la cotización adjuntada por el proveedor referido. El precio total asciende a la suma única y total de **\$12.012.000.- (doce millones doce mil pesos)**, exento de impuestos y un plazo de entrega de los servicios de **15 (quince) días corridos**.

3.-Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, RUT 69.265.100-6, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). Entréguese por parte de don **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la garantía a la Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del presente decreto.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.29.04., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm. Municipal

Secplan

Encargado Portal